

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 3431

18 JUN 2026

"Por medio de la cual se prórroga el plazo para tomar posesión de un nombramiento en periodo de prueba en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, en desarrollo de la Convocatoria No. 1522 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil".

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En virtud de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales: "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Mediante Decreto 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento, las siguientes funciones: "Nombrar en provisionalidad y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos. - Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

En cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante proceso de selección Nro. 1522 de 2020 "Territorial Nariño", convocado mediante Acuerdo Nro. 2020100003626 del 30 de noviembre de 2020, modificado a través de los Acuerdos Nro. 20211000020426 y 20211000020626 del 22 y 28 de junio de 2021, dio apertura al concurso en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Departamento de Nariño.

Como resultado del proceso antes citado, mediante Resolución 2900 del 27 de mayo de 2026, se efectuó nombramiento en periodo de prueba de la señora MARIA AURORA LÓPEZ LEÓN, identificada con cédula de ciudadanía 66.813.520, en el empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES; Código 470, Grado 01, en la Institución Educativa Río Tapaje del municipio de El Charco(N). Este acto de nombramiento fue comunicado al nombrado el 27 de mayo de 2026.

Mediante requerimiento NAR2026ER019832 del 7 de junio de 2026 y estando dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento en periodo de prueba, la señora MARIA AURORA LÓPEZ LEÓN, manifestó la aceptación de su nombramiento en periodo de prueba, precisando así mismo que: " solicitó prórroga por el término de noventa (90) días, manifestando: que necesita tiempo para trasladarse a su sitio de trabajo, motivo por el cual se solicitará prórroga para la posesión en el cargo mencionado, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.5.1.7 del decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 648 de 2017 "Plazos para la posesión. Aceptando el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

El artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Único reglamentario de la Función Pública No. 1083 de 2015, adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, señala que “Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora”.

Analizada la comunicación presentada por la señora MARIA AURORA LÓPEZ LEÓN, este Despacho considera que existe causa justificada para prorrogar el término de posesión, con el fin de brindar las garantías necesarias tendientes a garantizar el derecho al acceso a los cargos públicos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 40 y 125 de la Constitución Política.

En mérito de lo anterior, este Despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Prorrogar el plazo para que la señora MARIA AURORA LÓPEZ LEÓN, identificada con cédula de ciudadanía 66.813.520, tome posesión en período de prueba del empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES; Código 470, Grado 01, en la Institución Educativa Río Tapaje del municipio de El Charco (N), de la planta de global de la Gobernación de Nariño, por el término de noventa (90) días hábiles, esto es desde el 7 de junio hasta el 21 de octubre de 2026, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°. - Comunicar al interesado el contenido del presente acto administrativo en la siguiente dirección: auruslopez@hotmail.com y al señor JORGE ELIECER CUNDUMI OCORO en su calidad de Rector de la Institución Educativa Río Tapaje del municipio de El Charco, al correo electrónico ie.rio.tapaje.charco@sednarino.gov.co, celular 3153254355.

ARTICULO 3°. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

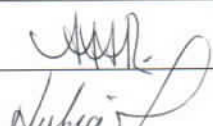
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los

18 JUN 2026



 **ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**
Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Revisó: Luz Marina Rodríguez Arcos P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos		